MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1977

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de agosto de 2016, el Dictamen N° 42-2016-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE DECLARA DESFAVORABLE LAS PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del distrito de Punta Hermosa, que a continuación se indica:

Nº	SOLICITANTE	UBICACIÓN	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
1	INMOBILIARIA MARATÓN DE PERÚ S.A.C. E INVERSIONES ALTAMAR S.A.C.	Predio ubicado en el Lote 55, Lote 202 y parte de la parcela 2 del Distrito de Punta Hermosa	SIN ZONIFICACIÓN A ZRE y ZHR
2	INMOBILIARIA MARATÓN DE PERÚ S.A.C.	Predio ubicado en parte de las Parcelas 2, 4 y 5, así como, de la Parcela Colina en el Distrito de Punta Hermosa	DE PTP, ZHR Y ZRP A RDM Y CZ
3	ALQUIFE LURÍN S.A.C.	Predio ubicado en la Sección N° 01 y Sección 2-1 de la zona rústica Grupo F lotes 12, 16, 19, 23, 27, 31, 35-A, 35-B, del Distrito de Punta Hermosa.	DE OU Y SIN ZONIFICACIÓN A CZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Lima, 09 AGO. 2016

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA